



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal para establecer un tipo especial de lesiones contra profesionales que presten servicios en establecimientos educacionales y funcionarios de servicios de salud (Boletín N° 12.064-07)

Mensaje N° 173-367

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones al proyecto de ley referido contienen los siguientes elementos esenciales:

- 1) Se propone modificar un tipo penal actualmente existente en el Código Penal, incorporando como sujetos pasivos del tipo penal a los trabajadores y funcionarios de los establecimientos de salud, a los docentes, el personal asistente de la educación y a las manipuladoras de alimentos de los establecimientos educacionales. Además, reemplaza las penas accesorias contempladas en el último texto aprobado, por una multa de entre una a cuatro unidades tributarias mensuales; e impone una limitación para el tribunal, por cuanto en ningún caso podrá calificar como leves las lesiones.
- 2) Se propone modificar el último texto aprobado, en el sentido de considerar dentro de las obligaciones de denunciar por parte de los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y los directores de establecimientos educacionales, aquellos perpetrados contra los profesionales o funcionarios de dichos establecimientos mientras éstos se encuentren en el ejercicio de sus funciones o con motivo u ocasión de ellas. Lo anterior, por cuanto el último texto aprobado, únicamente se refiere a los crímenes o simples delitos que se cometieren al interior de los establecimientos educacionales u hospitalarios.
- 3) Agregan un nuevo artículo 4, el cual modifica la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en su artículo 18, consagrando que los Servicios Locales de Educación deberán presentar querrela respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de los establecimientos de su dependencia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 159 GG
I.F. N°167 / 02.09.2019
I.F. N°001 / 03.01.2019

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza de las indicaciones, estas **no comprenderán un mayor gasto fiscal respecto del informe financiero anterior.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 159 GG
I.F. N°167 / 02.09.2019
I.F. N°001 / 03.01.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

